

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

9001133 00000 09

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de enero del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **REZUSA S.A.**:

QUE el señor abogado Luis A. Zea Amat, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2000-163-DIC** de 15 de febrero del 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **REZUSA S.A.**, a **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, b) el aumento del capital suscrito por **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUATRO MIL** acciones de **CINCO MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de abril de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

8 MAR 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/CMdeL.-
Exp. No. 72489-95

Queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 17.094, Número 4.921 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.306 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGD. CARLOS PONCE ALVARADE
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 28.236 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGD. CARLOS PONCE ALVARADE
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

